LEY DE 30 DE SETIEMBRE DE 1893

Sistema métrico decimal.—Se adopta para la república.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º Se adopta para la república el sistema métrico decimal en todas sus medidas.

Artículo 2.° El ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz. 26 de setiembre de 1893.

Severo F. Alonso.

J. Eusebio Herrero.

Antonio Modesto Vázquez, S. Secretario.

Jorge Calvo, D. Secretario.

Claudio Q. Barrios, D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de gobierno en La Paz, á treinta de setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

M. BAPTISTA.

E. Borda.